REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
NCRD / IAV / RCO / MCC / RPMM / DVL / ALG / LRA / JGM / lra-

CAUQUENES Ciudad de Esperanza Depto. Salud

DECRETO EXENTO N° 4491

URGENTE

CAUQUENES, 21 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución exenta N° 730; de fecha 1° de diciembre del 2021, del Ministerio de Salud, en que individualiza a funcionarios de APS, que obtuvieron cupo para acceder al retiro voluntario;
- Lo dispuesto en la Ley N° 20.919, del 13 de junio de 2016, sobre retiro voluntario de funcionarios de Atención primaria de salud Municipal;
- Renuncia voluntaria, presentadas por el funcionario de la Dirección de salud Municipal; **SR. MARIO ANTONIO MORA ARAVENA, C.I. 8.085.138-3, Auxiliar de servicio,** categoría F, nivel 4**;**
- Decreto exento N° 3305 del 27 de Julio del 2022 que aprueba el convenio "Anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919 para funcionarios de atención primaria de salud, suscrito entre el Director del Servicio de salud del Maule y la Alcaldesa de Cauquenes".
- Lo establecido en la Ley N° 19.378 del 13-04-1995, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, art. 48° letra a) renuncia voluntaria;
- Lo dispuesto en la Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus modificaciones posteriores;
- Las normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 20.919, otorga al personal regido por la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, una bonificación por retiro voluntario, un incremento de la bonificación, un bono adicional, y un bono complementario, conforme los Artículos 1°, 7°, 8° y 9°, respectivamente;
- Que, la Resolución Exenta N° 730, de fecha 30 de septiembre de 2019, señala aquellos funcionarios que obtuvieron cupo para acceder al retiro voluntario;
- Que, el Art. N° 17 del Decreto N° 26, del 14 de diciembre de 2016; Reglamento de la Ley N° 20.919, establece que la entidad Administradora de salud Municipal, deberá aprobar mediante acto administrativo, fecha del retiro y sus montos; y
- Que el retiro se hará efectivo, cuando la totalidad de los montos fueren pagados a los beneficiados.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y RECONOZCASE al funcionario de salud municipal que se detalla a continuación, la fecha y montos referenciales al retiro voluntario de la Ley N° 20.919, según el siguiente detalle:

N°	Nombre funcionario	Rut n°	Fecha de retiro	Art. 1°	Art. 7°	Art. 8°	Art. 9°	Total
1	MARIO MORA ARAVENA	8.085.138-3	31/10/2022	$9,637,340	$10,119,207	$0	$3,547,931	$23,304,478

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) CAUQUENES

RAFAEL CORREA ORELLANA
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
-c.c. Dirección de salud
-c.c. Dpto. Jurídico
-c.c. control interno
-c.c. oficina de partes
-c.c. Depto. Recursos Humanos-
- Archivo